

Bases del Sorteo

Oficina Virtual Ernst&Young

1.- Objeto de la promoción

La presente promoción está organizada por Ernst&Young en colaboración con Bankinter S.A. con la finalidad de incentivar la contratación de determinados productos ofrecidos por Bankinter, S.A. por personas físicas con las que Ernst&Young tenga relaciones laborales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza; así como la captación de estas personas como nuevos clientes de la Oficina Virtual Ernst&Young.

La promoción consiste en el sorteo de 3 fines de semana (2 noches+ billete de avión) para dos personas a una capital europea entre todos los empleados de Ernst&Young que hayan contratado y domiciliado su nómina al 31.12.08. * cuyo precio asciende a 1000 Euros por viaje. (Total 3.000 euros)

La presente promoción se rige por las bases establecidas en el presente documento. Su aceptación por parte del cliente es condición previa para participar en la promoción.

2.- Ámbito territorial y condiciones para participar

Podrán participar en la promoción las personas físicas con las que Ernst&Young tenga relaciones laborales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, siendo condición para participar en el sorteo ser cliente de la oficina 6022 de Ernst&Young y haber contratado una cuenta nómina antes del 31 de diciembre de 2008.

Para abrir la cuenta nómina Bankinter, que se necesitan para participar en esta campaña los interesados deberán contactar con:

- (i) El teléfono de de potenciales 901 116 206, si no son clientes de Bankinter, S.A.,
- (ii) A través de Bankinter, S.A., en el teléfono 901 13 23 13, si ya son clientes de Bankinter, S.A.

3.- Vigencia temporal

La promoción se regirá en base al siguiente calendario:

Hasta el 31 de diciembre de 2008

4.- Sorteo de los premios

El día 21 de enero de 2009 se procederá al sorteo del premio descrito en esta promoción entre los participantes en el concurso ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Agustín Sánchez-Jara.

En el sorteo se determinará una persona ganadora, así como una lista de tres suplentes.

El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios de Ernst&Young Asimismo, se informará al ganador del sorteo a través del envío de un e-mail a su dirección de correo electrónico de Ernst&Young

Se entregará el premio en el domicilio indicado por el participante ganador, una vez realizada la elección, que reúna los requisitos mencionados en los párrafos precedentes y que se haya puesto en contacto con Bankinter S.A en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción del e-mail.

En el supuesto de no recibir contestación de un participante ganador en el mencionado plazo, se asignará el premio vacante al primer participante que figure en la lista de suplentes elaborada ante notario, y así sucesivamente hasta adjudicar y entregar el premio sorteado. En caso de no recibir contestación en el mencionado plazo, el premio quedará total o parcialmente desierto.

Bankinter, S.A. y Ernst&Young cumplirán respecto al premio, las obligaciones de retención e información que de acuerdo con la normativa vigente le sean aplicables.

5.- Protección de los datos y consentimiento expreso de comunicaciones comerciales

El Participante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en BANKINTER S.A., y al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de envío de comunicaciones comerciales, incluidas las electrónicas. Asimismo, el participante acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades anteriormente mencionadas, a otras entidades pertenecientes al Grupo Bankinter. La política de privacidad de Bankinter S.A. le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el servicio de Banca Telefónica (901132313) o bien por escrito a Bankinter, S.A., Dirección General de Medios - Seguridad Informática, Calle Pico San Pedro nº 2 - Tres Cantos - Madrid 28760. Esta aceptación tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la L.O. 15/1999.

6.- Limitación de responsabilidad

Bankinter, S.A. y Ernst&Young se reservan el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, de reestructuración o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse ni responsabilidad alguna para Bankinter y/o para Ernst&Young ni derecho a indemnización a favor de los clientes o participantes.

Ni Bankinter, S.A. ni Ernst&Young se hacen responsables de daños o perjuicios derivados de la participación en esta promoción, de la falta de disponibilidad de la promoción debida a problemas de carácter operativo o técnico no imputables a estas entidades.

Tampoco serán responsables las entidades antes citadas de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema, motivadas por causas ajenas a las mismas; de retrasos o bloqueos en el uso del sistema y causados por deficiencias o sobrecargas de líneas telefónicas o sobrecargas en el Centro de Proceso de Datos de Bankinter, S.A., en la Plataforma de Movilidad, o en otros sistemas electrónicos, así como de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas en el sistema elegido, fuera del control del Banco y/o de Ernst&Young Asimismo, se exonera a Bankinter, S.A. y a Ernst&Young de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el cliente como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada.

7.- Ley y jurisdicción aplicable

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

En Madrid a octubre de 2008